

**RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES:
INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES.**

| | |
|--------------------------|---|
| Título: | Máster Universitario en Abogacía |
| Universidad: | Universidad de León |
| Fecha de Emisión: | 6 de julio de 2021 |

Recibida la solicitud de la Dirección General de Universidades e Investigación ACSUCYL ha procedido a elaborar el informe de evaluación para la renovación de la acreditación del Título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007 y de acuerdo con los criterios y metodologías de evaluación recogidos en la "Guía del proceso general de evaluación" y en el "Manual de Evaluación" establecidos por ACSUCYL. Ambos documentos han sido elaborados de acuerdo con los protocolos de evaluación establecidos conjuntamente por las agencias de calidad universitaria, conforme a los "Criterios y Directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior" y según lo estipulado en el art. 27 bis. del RD 1393/2007.

La evaluación se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, con el asesoramiento de los Comités de Evaluación de Rama de Conocimiento y el Comité Externo que ha realizado la visita a la Universidad.

Conforme al procedimiento establecido y como indica la normativa vigente, ACSUCYL remitió a la Universidad una propuesta de Informe emitida por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, a la que la Universidad ha podido presentar alegaciones.

Analizada la documentación y valoradas las alegaciones, en su caso, remitidas por la Universidad, considerando los criterios de evaluación recogidos en el Manual de Evaluación anteriormente mencionado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite el presente Informe de Evaluación.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO: FAVORABLE.

CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN ESTA VALORACIÓN:

Consideraciones globales: El Título supera los estándares establecidos para alcanzar un informe favorable a la renovación de la acreditación.

No obstante, a continuación se detallan requerimientos y/o recomendaciones de mejora sobre los que la Universidad deberá pronunciarse durante el desarrollo del Título y que serán objeto de atención en futuros procesos de evaluación externa:

- Se deben tomar medidas más eficaces para resolver el problema de coordinación observado. Se trata de un problema persistente, ya constatado en anteriores evaluaciones, y derivado principalmente del alto número de profesorado que interviene en el máster. La adopción de

medidas tales como la elaboración de un cronograma para cada asignatura parece estar dando resultados positivos, por lo que sería aconsejable su implementación completa, así como la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Mejora. Dada la persistencia de estos problemas de coordinación, esta cuestión será objeto de atención particularizada durante el seguimiento.

- Se debe revisar la composición del profesorado para asegurar el cumplimiento de la normativa relativa al equilibrio entre profesorado universitario y profesionales colegiados en ejercicio. magistrados, jueces y funcionarios sólo pueden participar en la docencia del título como “profesorado universitario” (para lo que se supone que son profesores asociados), pero no en el cupo de “profesorado no universitario”, pues en éste sólo puede haber “abogados ejercientes” (con los requisitos del art. 13 RD 775/2011). A tal efecto, se valora positivamente la acción recogida en el Plan de Mejora relativa al compromiso firme de la Comisión Académica del título con el cumplimiento de las previsiones del artículo 13 RD 775/2011. Se deberá acreditar durante el seguimiento que se ha procedido a una implantación efectiva de medidas oportunas para el cumplimiento de ese compromiso
- Se recomienda seguir trabajando en mejorar la tasa de participación de las distintas encuestas de satisfacción, especialmente por parte de los estudiantes, así como elaborar encuestas de satisfacción a empleadores. Las medidas incorporadas al Plan de mejora en principio parecen adecuadas a tales fines por lo que se aconseja dejar constancia documental de las acciones llevadas a cabo.

DESGLOSE DE VALORACIONES POR DIMENSIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIOS

El programa formativo está actualizado y el plan de estudios se ha desarrollado conforme a las condiciones establecidas en la memoria verificada.

1.1. Vigencia del interés académico, científico y profesional del Título

Estándares:

*1-El perfil de egreso definido por el carácter, orientación y competencias del título, así como su despliegue en el plan de estudios, mantiene su **relevancia** y está **actualizado** según los requisitos de su disciplina, los avances científicos y tecnológico.*

2-El perfil de egreso del título es adecuado a las necesidades de la sociedad y a los requisitos del ejercicio de actividades de carácter profesional (en su caso, los establecidos para una profesión con atribuciones profesionales reguladas).

| Valoración Global: 1.1. Vigencia del interés académico, científico y profesional del Título | | | | | |
|---|---------------------------------------|---------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| Sin valoración | No procede/Sin información suficiente | No se alcanza | Se alcanza parcialmente | Se alcanza | Se supera excelentemente |
| | | | | X | |
| Justificación de la Valoración: | | | | | |
| <p>El perfil egreso definido en la memoria de verificación sigue de relevancia. La orientación práctica y profesionalizante del título hacen que el perfil egreso sea adecuado a las necesidades de los egresados y la superación del examen obligatorio de acceso a la profesión. El título se va adecuando a los cambios normativos, manteniéndose actualizado.</p> | | | | | |

| 1.2. Implantación y Gestión académica del programa formativo |
|---|
| <p>Estándares:</p> <p>Procesos de acceso y admisión</p> <p>1-Los requisitos de acceso establecidos por la Universidad se han cumplido correctamente en el título, y se ha respetado el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.</p> <p>2-Los criterios de admisión se han aplicado correctamente, permitiendo que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios.</p> <p>Normativas de permanencia y transferencia y reconocimiento de créditos:</p> <p>3-La normativa académica de permanencia establecida por la Universidad se ha aplicado correctamente al título.</p> <p>4-La normativa de transferencia y reconocimiento de créditos se ha aplicado de forma adecuada, teniendo en cuenta las competencias adquiridas por los estudiantes y las competencias a adquirir en el título.</p> <p>Planificación docente:</p> <p>5-La implantación del plan de estudios y la organización del programa se ha desarrollado a través de una planificación docente conforme a la estructura de módulos, materias y/o asignaturas recogida en la memoria verificada.</p> <p>6-La implantación, en su caso, del programa de estudios simultaneo (título doble) se ha desarrollado conforme a las memorias verificadas de cada título y cumpliendo los estándares de gestión académica de cada título (reconocimiento, planificación,...)</p> <p>Coordinación docente:</p> <p>7- La coordinación ha sido adecuada para facilitar el trabajo previsto del estudiante y coherente con la adquisición de competencias prevista, en lo referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación docente en cada asignatura (secuenciación de las actividades formativas teóricas y prácticas, los contenidos y los sistemas de evaluación) y entre asignaturas (en cada curso académico y en cursos sucesivos). - En su caso, coordinación de los programas de movilidad, coordinación de las prácticas externas, coordinación para la impartición de un mismo título en varios centros. |

Curso de Adaptación al Grado:

8- La implantación, en su caso, del **curso de adaptación** se ha desarrollado conforme a la memoria verificada.

Criterios de extinción:

9- Se han garantizado los derechos de los estudiantes afectados, en su caso, por la **extinción** de un título anterior que ha dado origen al actual.

Valoración Global: 1.2. Implantación y Gestión académica del programa formativo

| Sin valoración | No procede/Sin información suficiente | No se alcanza | Se alcanza parcialmente | Se alcanza | Se supera excelentemente |
|----------------|---------------------------------------|---------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| | | | X | | |

Justificación de la Valoración:

Se han cumplido los requisitos y previsiones en lo referente a la titulación de acceso, criterios de admisión y número de plazas. La relación plazas ofertadas-demanda ha ido evolucionando desde el curso 2016/2017 en los siguientes porcentajes: 68%, 56%, 84%, 64% y 70%. No se ha aplicado la normativa de reconocimiento de créditos.

La titulación se desarrolla de acuerdo a lo previsto en la memoria verificada, según se deduce de las guías docentes y el plan de estudios.

Uno de los principales problemas detectados en la primera renovación del título fue el relativo a la coordinación del profesorado. Sin embargo, se siguen observando problemas de coordinación, derivados del carácter informal y poco sistemático de las acciones que se realizan al efecto, tanto en lo relativo a la coordinación del profesorado de la universidad, como en la coordinación con los colaboradores del Colegio de abogados. Durante la visita, los estudiantes manifestaron, en efecto, algunos problemas de coordinación docente, producidos por el elevado número de profesores que conforman el equipo docente de algunas asignaturas. Señalaron que en su momento lo pusieron en conocimiento de los coordinadores de las asignaturas y de la coordinación del título, además de tratarlo en la Comisión del Título y que se tomaron medidas para evitar esos problemas. Los Coordinadores de Asignaturas y los responsables del Título explicaron que, al comienzo de la impartición de cada asignatura, se elabora y comunica a los estudiantes un cronograma con la distribución de temas y de profesores. Sin duda, estas medidas parecen insuficientes dado que se observa la persistencia de ciertos problemas de coordinación. En lo que respecta a la coordinación con los colaboradores del Colegio de Abogados, se da cuenta de reuniones al inicio de la impartición de cada asignatura para elaborar el cronograma y la distribución de temas y materias entre el Profesorado académico y el Profesorado profesional.

Se deben adoptar, de forma urgente, medidas más eficaces para resolver las deficiencias de coordinación observadas. La puesta en marcha de medidas tales como la elaboración de un cronograma para cada asignatura parece estar dando resultados positivos, por lo que sería aconsejable su implementación completa, así como la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Mejora.

2. TRANSPARENCIA Y SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

El título ofrece información pública adecuada para todos los grupos de interés sobre las características del programa formativo y dispone de procesos que garantizan, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación, analizando las recomendaciones de los informes de evaluación e incorporando a la planificación y desarrollo del título las propuestas derivadas de los mismos.

2.1. Información pública del Título

Estándares:

1-Los responsables del título publican información **suficiente, relevante y comprensible** sobre el programa formativo y su desarrollo (véase como referencia "Tabla de información pública").

2-La información pública sobre el título es **objetiva**, está **actualizada** y es **coherente** con la memoria verificada.

3-La información necesaria para la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés está fácilmente **accesible**.

4-Las **guías docentes** ofrecen información relevante y están disponibles antes del periodo de preinscripción (véase como referencia "Tabla de información pública").

Valoración Global: 2.1. Información pública del Título

| Sin valoración | No procede/ Sin información suficiente | No se alcanza | Se alcanza parcialmente | Se alcanza | Se supera excelentemente |
|----------------|--|---------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| | | | | X | |

Justificación de la valoración:

El máster mantiene una página web específica con información adecuada sobre la planificación de la enseñanza y otra con información relativa al título y al acceso. Se ha seguido la recomendación de ACSUCyL y se han incluido los horarios y el cronograma de cada asignatura. Asimismo, consta la publicación de las guía docentes del curso 2020/21. La página no es ni intuitiva en la navegación, ni demasiado atractiva, aspectos que cabría mejorar. No obstante, durante la visita, los estudiantes no plantearon problemas con la información pública del Título.

2.2 Sistema de garantía interna de calidad (SGIC)

Estándares:

1-El SGIC se ha desplegado de manera adecuada para **evaluar y mejorar la calidad** de todos los procesos implicados en el título.

2-El SGIC facilita el procedimiento de **seguimiento** del título (y, en su caso, renovación de la acreditación), y se utiliza para la **toma de decisiones** en los procedimientos de actualización (y, en su caso, modificación).

3-El SGIC garantiza la **recogida y análisis continuo** de información y datos objetivos de los resultados y satisfacción de los grupos de interés.

4-El SGIC dispone de procedimientos adecuados para atender las **sugerencias, quejas y reclamaciones**.

| Valoración Global: 2.2. Sistema de garantía interna de calidad (SGIC) | | | | | |
|---|--|---------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| Sin valoración | No procede/ Sin información suficiente | No se alcanza | Se alcanza parcialmente | Se alcanza | Se supera excelentemente |
| | | | | X | |
| Justificación de la valoración: | | | | | |
| <p>La titulación dispone de un SGIC desplegado de manera adecuada para evaluar y mejorar la calidad de los procesos implicados en el título. De la lectura del autoinforme y las evidencias aportadas se deduce que la Universidad, y por lo tanto la titulación, cuenta con un Manual de Calidad donde se encuentran recogidos una serie de procesos que permiten analizar y mejorar la calidad de las titulaciones, como por ejemplo el “Proceso de garantía de calidad de los programas formativos” (MP2008P_1). En cada uno de los procesos se identifica correctamente tanto el alcance del proceso como su responsable como los principales grupos de interés. No obstante, se echa en falta una revisión de forma más continuada ya que la última revisión data del año 2013. Se valora positivamente lo indicado en la fase de alegaciones en cuanto a la revisión profunda del SGIC que se está llevando a cabo.</p> <p>De las evidencias aportadas, se deduce la existencia de procedimientos sistematizados para la recogida de información, datos e indicadores. Se realizan encuestas a los estudiantes, profesorado y una encuesta bianual al PAS. No se han puesto en marcha procedimientos de recogida de información relativos a empleadores, existiendo las de egresados, aunque durante la visita alguno de este colectivo reconoció que no las atendió al recibirlas. Se valora positivamente el aumento en la tasa de participación en las distintas encuestas, como resultado de diferentes iniciativas y mecanismos que se están explorando para conseguir dicho aumento, tal y como se explicaron durante la visita.</p> <p>La titulación dispone del “Proceso de Seguimiento de los Títulos Oficiales de la ULE” (MP2011P_1.2) que permite realizar un seguimiento adecuado de sus principales indicadores. A raíz de la lectura del autoinforme se puede ver que la titulación dispone de un plan de mejora donde se recogen los puntos débiles a mejorar por parte de la titulación.</p> <p>El SGIC de la Universidad de León contiene un proceso de atención a las quejas, reclamaciones y sugerencias (MP2008P_1.3) que permite mejorar su gestión.</p> <p>Se recomienda elaborar encuestas de satisfacción a empleadores.</p> | | | | | |

| 2.3 Evolución del título a partir de los informes de evaluación externa |
|--|
| <p><i>Estándares:</i></p> <p>1-Los responsables del título han analizado los requerimientos y recomendaciones contenidas en los informes externos de evaluación, y en su caso los ha incorporado a la planificación y desarrollo del título.</p> <p>2-Las actuaciones desarrolladas en respuesta a los informes de evaluación han sido efectivas para la mejora del título.</p> |

| Valoración Global: 2.3. Evolución del título a partir de los informes de evaluación externa | | | | | |
|---|---------------------------------------|---------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| Sin valoración | No procede/Sin información suficiente | No se alcanza | Se alcanza parcialmente | Se alcanza | Se supera excelentemente |
| | | | | X | |

Justificación de la valoración:

Tanto del autoinforme como de las evidencias aportadas (informes del PAT, actas de las Comisión Académica, información sobre TFM) se desprende que las recomendaciones de ACSUCYL recogidas en el informe de renovación de la acreditación de 2016 han sido analizadas, atendidas y se han tomado medidas concretas en relación a cada una de ellas. En general las medidas adoptadas han mejorado las deficiencias detectadas, si bien en lo relativo a la coordinación del profesorado o a la obtención de datos de los egresados aún se debe seguir trabajando

3. RECURSOS HUMANOS Y DE APOYO

El título dispone de los recursos humanos, materiales y de apoyo comprometidos en la memoria verificada, y estos recursos son adecuados para asegurar que los estudiantes adquieren las competencias previstas en el plan de estudios.

3.1 Personal académico

Estándares:

1-El personal académico es **suficiente** y dispone de la **dedicación adecuada** para el desarrollo del programa formativo considerando las características del título (entre otros: número de estudiantes, modalidades docentes).

2-El personal académico que imparte docencia en el título reúne el nivel de **calificación académica** requerido para el título, dispone de la **experiencia docente, investigadora y/o profesional** adecuada, y es **coherente** con los compromisos incluidos en la memoria verificada.

3-La actividad docente del profesorado se **evalúa**, el profesorado **actualiza** su formación docente y se implica en iniciativas de **innovación** docente, teniendo en cuenta las características del título.

Valoración Global: 3.1. Personal académico

El Título cuenta con profesorado suficiente y su cualificación y experiencia es la adecuada teniendo en cuenta las características del plan de estudios, las modalidades de impartición y las competencias que deben alcanzar los estudiantes.

| Sin valoración | No procede/Sin información suficiente | No se alcanza | Se alcanza parcialmente | Se alcanza | Se supera excelentemente |
|----------------|---------------------------------------|---------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| | | | X | | |

Justificación de la valoración:

Desde la última renovación de la acreditación se ha producido un notable proceso de estabilización y promoción del profesorado del título, que en el último curso ha contado con la participación de 10 CU y 11 PTU. El porcentaje de doctores se ha incrementado desde un 44,3% a un 55,6 %. El nº de sexenios y quinquenios del profesorado es adecuado. Se contempla también una limitada participación de personal FPI y FPU en la impartición del Máster (máximo 10 horas). Finalmente, de las entrevistas realizadas durante la visita y de la documentación complementaria suministrada por la Universidad a requerimiento del Comité de visita, se observa la participación en el Master de Magistrados, Jueces y Funcionarios.

Respecto al equilibrio entre profesores propios de la universidad y profesionales abogados en ejercicio, hay que recordar que el art. 4.3 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las

profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, establece que reglamentariamente se establecerá el procedimiento y los requisitos que deberán cumplir los cursos de formación para abogados, a efectos de su acreditación periódica en lo referente a su contenido y duración, “así como a la titulación y cualificación del profesorado, de modo que quede garantizada la presencia de la mitad, al menos, de profesionales colegiados ejercientes”.

Esta última previsión ha sido desarrollada por el art. 13 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, que determina que “[e]l personal docente de todos los cursos de formación debe tener una composición equilibrada entre abogados o procuradores, según el caso, y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento. Además, los abogados o procuradores que integren el personal docente deberán haber estado colegiados como ejercientes al menos desde tres años antes y los profesores universitarios poseer relación contractual estable con una universidad”.

Por tanto, la Ley 34/2006 ya especifica, cualitativamente, que el Profesorado no universitario debe estar integrado por “profesionales colegiados ejercientes”, precisando el RD 775/2011 que deben “haber estado colegiados como ejercientes al menos desde tres años antes”; y, cuantitativamente, que dicho Profesorado no universitario debe constituir, al menos, la mitad de todo el Profesorado del curso, concretando el reglamento que la composición equilibrada entre ambos grupos de Profesores (universitarios y no universitarios) debe hacerse “de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento”.

Sin embargo, en la composición del Profesorado del Master de Abogacía de la Universidad de León se observa -como se decía- la presencia de Magistrados, Jueces y funcionarios en cuanto que “Profesorado no universitario”, bien en su condición de “Profesor Asociado”, bien como “Profesor Externo”. Sin perjuicio del indudable valor añadido de la implicación de tales personas por su categoría y profesión, acogida además muy positivamente por los estudiantes, la normativa reguladora de estos cursos es clara al exigir la condición de “abogado ejerciente” al Profesorado no universitario del Título, sin que ampare la práctica de la Universidad de considerarlos “idóneos” por su “condición profesional”.

Se debe revisar la composición del profesorado para asegurar el cumplimiento de la normativa relativa al equilibrio entre profesorado universitario y profesionales colegiados en ejercicio. A tal efecto, se valora positivamente la acción recogida en el Plan de Mejora relativa al compromiso firme de la Comisión Académica del título con el cumplimiento de las previsiones del artículo 13 RD 775/2011, así como la destinada al aseguramiento de la participación de profesionales externos exclusivamente bajo la condición de profesores asociados.

Se valora positivamente la participación del coordinador del Máster en la nueva Comisión Nacional de Directores de Máster de Abogacía.

Se aportan evidencias relativas a la participación del profesorado del título en proyectos y actividades de innovación docente.

3.2 Recursos de apoyo para el aprendizaje

Estándares:

1-Los **recursos materiales e infraestructuras** (entre otros: aulas, bibliotecas, laboratorios) puestos al servicio del programa formativo son suficientes y adecuados, teniendo en cuenta los compromisos y características del título (entre otros: número de estudiantes, modalidades docentes) y cumplen, en su caso, las regulaciones en materia de seguridad y medioambiente.

2-El **personal de apoyo** que participa en las actividades formativas es suficiente y adecuado, teniendo en cuenta los compromisos y características del título (entre otros: número de estudiantes, modalidades docentes presencial, semi presencial y a distancia.)

3-Los **servicios de apoyo** (entre otros: orientación académica y profesional, apoyo social) responden al proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, son accesibles y conocidos.

Valoración Global: 3.2. Recursos de apoyo para el aprendizaje

| Sin valoración | No procede/Sin información suficiente | No se alcanza | Se alcanza parcialmente | Se alcanza | Se supera excelentemente |
|----------------|---------------------------------------|---------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| | | | | X | |

Justificación de la valoración:

Aunque en su momento ACSUCYL recomendó incrementar el personal de apoyo al título, del autoinforme se desprende que, tras un primer período de lógica adaptación por el traslado de la Facultad de Ciencias del Trabajo al edificio de la Facultad de Derecho, el problema está en vías de solución con la consolidación del personal de apoyo y se atiende actualmente con suficiencia las necesidades de la titulación. La participación de becarios en labores de matrícula, programas de movilidad, biblioteca o departamentos contribuye también a la buena marcha del título. Se valora positivamente el refuerzo de la unidad de apoyo a los estudiantes con discapacidad. Es necesario destacar igualmente el esfuerzo realizado por la Facultad para dar respuesta a los problemas de desarrollo de la docencia derivados de la pandemia.

Durante la visita, se pusieron de manifiesto los problemas de respuesta de la Universidad para responder a los retos docentes que planteó el confinamiento decretado por el Covid-19 entre marzo y mayo de 2020, hasta el punto de interrumpirse completamente las clases y sin que éstas pudieran desarrollarse siquiera de forma telemática. La docencia continúa mediante textos y trabajos que los estudiantes realizaban individualmente.

En cambio, en el curso académico 2020/21 las clases pudieron realizarse presencialmente, debiendo habilitar un “aula espejo” en el segundo cuatrimestre por el aumento de la matrícula, pero sin que se resintiera el desarrollo docente.

4. RESULTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

El título ha alcanzado los resultados previstos en la memoria verificada, en lo que respecta a competencias a adquirir por los estudiantes, indicadores de rendimiento académico, satisfacción, inserción profesional y proyección exterior, en coherencia con los recursos implicados y el entorno social.

4.1. Consecución de los resultados de aprendizaje previstos

Estándares:

1-Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados con la adquisición de competencias han sido **analizados, satisfacen los objetivos** del programa formativo, son coherentes con el **perfil de egreso** contemplado en la memoria verificada y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

2-Las **actividades formativas** y su **metodología de enseñanza-aprendizaje** son adecuadas para la adquisición de las competencias previstas.

3-Los **sistemas de evaluación** aplicados se corresponden con los comprometidos, se ajustan a los objetivos del programa formativo y permiten una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje.

Valoración Global: 4.1. Consecución de los resultados de aprendizaje previstos

| Sin valoración | No procede/Sin información suficiente | No se alcanza | Se alcanza parcialmente | Se alcanza | Se supera excelentemente |
|----------------|---------------------------------------|---------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| | | | | X | |

Justificación de la Valoración:

Los resultados de las asignaturas cursadas, la revisión de los TFM y las pruebas de evaluación aportadas, así como los resultados en el examen de acceso, nos llevan a considerar que los resultados satisfacen los objetivos del programa formativo de la titulación. El autoinforme indica que todos los alumnos que se han presentado a la prueba de acceso la han superado, casi todos en el primer intento. Estos datos no son oficiales porque el Ministerio de Justicia no los publica, pero los responsables del Título tienen un conocimiento puntual, pero oficioso, de ellos.

El Informe de Renovación de 2017 señalaba la necesidad de que los TFM tuvieran una perspectiva más práctica que investigadora, conforme a la naturaleza propia del Título. De las evidencias aportadas, se observa que continúan primando los objetivos de investigación sobre los prácticos. Consta que se han adoptado medidas para mejorar el carácter práctico del TFM, habiéndose aprobado un nuevo Reglamento de TFM que incide en esta cuestión. Durante la visita, los estudiantes consideraron que el TFM sí que se realizaba con una perspectiva práctica -lo que valoraban satisfactoriamente- y los profesores, por su parte, explicaron la metodología para garantizarla.

Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación se ajustan a lo previsto en la memoria, y durante la visita los alumnos se manifestaron satisfechos con este aspecto.

4.2. Evolución de los indicadores del Título

Estándares:

1-La evolución de los indicadores de nuevo ingreso y las tasas de rendimiento, de abandono, de graduación y de eficiencia del título son **coherentes** con la memoria verificada.

2-Los indicadores reflejan resultados **congruentes** con la gestión y los recursos puestos a disposición del título, y **adecuados** al ámbito temático y a las demandas sociales de su entorno.

| Valoración Global: 4.2. Evolución de los indicadores del Título | | | | | |
|--|---------------------------------------|---------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| Sin valoración: | No procede/Sin información suficiente | No se alcanza | Se alcanza parcialmente | Se alcanza | Se supera excelentemente |
| | | | | X | |
| Justificación de la valoración: | | | | | |
| <p>Los indicadores relativos al número de alumnos matriculados evidencian una evolución favorable del título. La media de alumnos matriculados entre el curso 2016/17 y 2020/21 ha sido de unos 34 alumnos que, si bien no llegan a alcanzar el número de plazas ofertadas (50), es un dato razonable.</p> <p>Los indicadores de graduación, eficiencia, éxito y rendimiento son muy positivos, llegando a superar incluso las previsiones para el conjunto del periodo considerado. Destaca, además, la inexistencia de tasa de abandono.</p> | | | | | |

| 4.3. Inserción laboral |
|---|
| <p><i>Estándar:</i></p> <p>1-Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son coherentes con el contexto socioeconómico y profesional del título.</p> |

| Valoración Global: 4.3. Inserción laboral | | | | | |
|--|---------------------------------------|---------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| Sin valoración | No procede/Sin información suficiente | No se alcanza | Se alcanza parcialmente | Se alcanza | Se supera excelentemente |
| | | | | X | |
| Justificación de la valoración: | | | | | |
| <p>Se han puesto en marcha encuestas específicas para los egresados del máster, según se refleja un el "Informe de inserción laboral" de los egresados en el curso 2016/17 de noviembre 2019, aunque su tasa de respuesta es baja (20,6). También se aportan evidencias del seguimiento de los alumnos del máster que se colegian.</p> <p>Es significativo que el porcentaje de alumnos que ha buscado un trabajo relacionado con la titulación y no lo ha encontrado sea del 67%, una cifra más elevada que la correspondiente a la media de los egresados en títulos de Máster. Como el autoinforme indica sería necesario constatar otras posibles vías de inserción laboral como el trabajo por cuenta propia o el acceso a programas de doctorado que no aparecen reflejadas en la encuesta y que podrían explicar en parte los resultados.</p> | | | | | |

| 4.4. Satisfacción de los agentes implicados |
|--|
| <p><i>Estándar:</i></p> <p>1-La satisfacción de los estudiantes, de los egresados, del profesorado y, en su caso, el personal de apoyo a la docencia, así como de otros grupos de interés, ha sido analizada, se demuestra adecuada y, en su caso, se adoptan medidas para su mejora.</p> |

| Valoración Global: 4.4. Satisfacción de los agentes implicados | | | | | |
|--|---------------------------------------|---------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| Sin valoración | No procede/Sin información suficiente | No se alcanza | Se alcanza parcialmente | Se alcanza | Se supera excelentemente |
| | | | X | | |
| Justificación de la valoración: | | | | | |
| <p>Se aportan evidencias de encuestas a los estudiantes, al PDI (dos), y al PAS (una). Las tasas de respuesta son en muchos casos excesivamente bajas. Durante la visita, los responsables del título explicaron que la Universidad está explorando mecanismos para incrementar la tasa de respuesta a las encuestas entre el alumnado.</p> <p>Los resultados de las encuestas al PAS (28% de representatividad) ponen de manifiesto cierta insatisfacción con la carga de trabajo, con la coordinación de las distintas secciones, con el plan de formación y con las condiciones ambientales de las instalaciones de trabajo.</p> <p>Los resultados de las encuestas al PDI (con una representatividad entre el 18% y el 20%) evidencian que los aspectos con más baja valoración son, entre otros, los relativos a la coordinación de los contenidos de las asignaturas, los criterios de diseño y elaboración de las guías docentes y el soporte del personal de apoyo.</p> <p>Las encuestas a los estudiantes son de tres tipos: satisfacción con el título (cursos 2015/16 y 2017/18); encuestas relativas a la actividad docentes (todos los cursos) y encuestas de satisfacción con el “Plan de acción tutorial” (todos los cursos). Las relativas a la actividad docente apenas merecen ser analizadas pues el nivel de participación ha sido muy bajo y su representatividad muy escasa (entre un 2% y un 6%), si bien el porcentaje más alto corresponde al último curso lo que parece demostrar que, aunque de forma no totalmente satisfactoria, se están tomando medidas para elevar el porcentaje de participación de los estudiantes en las encuestas. En relación a las encuestas sobre el título, de la última de ellas (2018) se desprende que los estudiantes están poco satisfechos con la coordinación entre las diversas asignaturas, la metodología docente, la adecuación entre las actividades realizadas en el desarrollo de las asignaturas y la evaluación, la disponibilidad de material adecuado para la enseñanza, el servicio de reprografía, las instalaciones deportivas y el servicio de apoyo a estudiantes con necesidades específicas. Todos estos aspectos tienen una puntuación inferior a la media de los másteres de la ULE.</p> <p>Las encuestas relativas al “Plan de acción tutorial” cuentan con un alto porcentaje de participación (88%) y ponen de manifiesto un cierto grado de satisfacción con el mismo, aunque menor que el que deriva de la media del total de la ULE.</p> <p>Se recomienda poner en marcha medidas para mejorar la tasa de respuesta a las encuestas por parte de estudiantes, profesorado y PAS, dado que el bajo nivel actual de respuestas invalida en la práctica una parte importante de los resultados obtenidos. El carácter centralizado de la realización de las encuestas por parte de la ULE dificulta poder obtener resultados específicos para el título, pero gracias a los esfuerzos de la Facultad de Derecho se ha conseguido poner en marcha una evaluación propia sobre la satisfacción de los alumnos con la titulación. Se aconseja seguir en esta línea, así como llevar a cabo las iniciativas incorporadas al Plan de Mejora al objeto de aumentar la participación de los diversos colectivos en las encuestas.</p> | | | | | |

4.5. Proyección exterior del Título

Estándares:

1-Los **estudiantes** participan en programas de **movilidad** desplazándose a otras universidades nacionales o internacionales, y el título recibe estudiantes procedentes de otras universidades, en coherencia con las previsiones de la memoria verificada y las características del título.

2-El **profesorado** y, en su caso, el personal de apoyo a la docencia, participa en programas de **movilidad**, desplazándose a impartir docencia a otras universidades nacionales e internacionales y profesores procedentes de otras universidades imparten docencia en el título.

3-El título mantiene **convenios de colaboración** con instituciones nacionales e internacionales.

Valoración Global: 4.5. Proyección exterior del Título

| Sin valoración | No procede/Sin información suficiente | No se alcanza | Se alcanza parcialmente | Se alcanza | Se supera excelentemente |
|----------------|---------------------------------------|---------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| | | | | X | |

Justificación de la valoración:

La naturaleza del título y la presencia inmediata del examen de acceso a la profesión hace que la movilidad internacional del estudiantado no sea habitual. A pesar de ello, el título dispone de programas de movilidad y se facilita el acercamiento al derecho comparado con la organización de conferencias y cursos en los que participan profesores extranjeros.

En el caso del profesorado, se acredita la existencia de convenios de colaboración y acciones de movilidad, fundamentalmente vinculadas a Erasmus+.

5. VALORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA

Valorar el análisis realizado por el Título en el Plan de Mejora incluido en el Autoinforme. En esta valoración se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- *Relación entre las áreas de mejora previstas y las fortalezas y debilidades detectadas.*
- *Congruencia entre el Plan de Mejora y las valoraciones y conclusiones incluidas en el resto del Autoinforme.*
- *Nivel de definición de los objetivos que se persiguen en los próximos años, y las acciones previstas para alcanzarlos.*
- *Especificación de responsables, calendario e indicadores de seguimiento de las acciones diseñadas.*

Valoración global del Plan de Mejora:

Se recogen 4 acciones de mejoras que guardan relación con las debilidades detectadas y que ya están en ejecución. Se recoge también el impacto esperado de las medidas de mejora propuestas y los resultados que ya están teniendo. Algunas de las acciones de mejora se corresponden con las recomendaciones de ACSUCYL en el primer informe de renovación de la acreditación.

Firmado:



Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de Evaluación de Titulaciones